



10:15 hrs San Francisco de Campeche, Campeche a 5 de julio de 2023

DIP. MARÍA VIOLETA BOLAÑOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESENTE

La que suscribe Diputada Elda Esther del Carmen Castillo Quinta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción II, 54 fracción IV, de la Constitución Política, 47 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Campeche, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa de Decreto que Reforma el Artículo 23 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche** al tenor y justificación de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo social es el encargado de promover la inclusión social de los grupos marginados dando mejores opciones de vida, orientado a las sociedades más fuertes y con una mejor resiliencia, en la búsqueda de una mejor rendición de cuentas y servicios sociales de las dependencias a la población, de acuerdo al Banco mundial; es decir, la labor de esta institución en el ámbito del desarrollo social es incorporar las voces de los pobres y vulnerables en los procesos de desarrollo, contribuyendo a la formulación de las políticas y los programas¹. Lo anterior solo puede ser posible mediante la consolidación de estrategias y concertación de ideas para llevar a los acuerdos indispensables que pongan como objetivo principal el bienestar de las personas.

Una de las principales preocupaciones de todo gobierno es integrar a las comunidades el sector público, el sector privado y los grupos con mayor vulnerabilidad, para hacer frente a la compleja realidad que se viven hoy en día, con el objetivo de ofrecer una mejor calidad de vida a sus ciudadanos.

En la política social de nuestro país, se impulsa el desarrollo social en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; el cual tiene como premisa fundamental el bienestar de todos los mexicanos, mediante programas y políticas públicas que equilibren las desigualdades sociales mediante el crecimiento económico con estrategias que consoliden los derechos fundamentales de los mexicanos, mediante acciones que consideren los efectos de los mismos, para un crecimiento económico sostenible.

En este mismo sentido, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social indicó que de 2019 a 2021 Campeche registró un avance en cuanto a evaluaciones de un marco normativo que sustenta el monitoreo y evaluación de las recomendaciones hechas por este organismo, el cual

¹ Banco Mundial. Desarrollo Social. Panorama general. Puede consultarse en: <https://www.bancomundial.org/es/topic/socialdevelopment/overview#2>

se sustenta en la Ley de Desarrollo Social local y su reglamento², además de contar con los lineamientos generales para la evaluación de programas sociales, mediante indicadores

Para ello, la Comisión Estatal de Desarrollo Social es el encargado de la implementación de acciones en coordinación con las diferentes instancias de gobierno para lograr la construcción, de una política estatal de desarrollo social bajo los criterios consolidación y concertación.

Cambio en el componente normativo, Campeche 2011, 2019 y 2021



Fuente: Elaboración del CONEVAL.

Para lograr el fortalecimiento de la normatividad existente, es necesario hacer los cambios que vayan acorde con la realidad en la que se vive, recordando en todo momento que nuestra población es dinámica y sus necesidades van cambiando en cada escenario que se presenta.

En este tenor, la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 48³:

*“Artículo 48. La Comisión Nacional tiene por objeto **consolidar** la integralidad y el federalismo sobre bases de coordinación, colaboración y **concertación** de estrategias y programas de desarrollo social.”*

Por ello, es de particular relevancia la integración de los conceptos de consolidación y concertación en las políticas públicas en la materia, con el objetivo de una mayor certeza jurídica y administrativa en la aplicación de la misma.

Para tener un panorama general del impacto de los proyectos de desarrollo social es importante tener en cuenta los siguientes cuestionamientos⁴:

² CONEVAL. Diagnóstico del avance en monitoreo y evaluación en las entidades federativas 2021. Campeche. Puede consultarse en: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Campeche/Documents/Campeche_2021.pdf

³ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General de Desarrollo Social. Puede consultarse en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

⁴ Niño-Martínez, Castulina. Impacto e Incidencia Social de los Proyectos Sociales. Puede consultarse en: <http://indesol.gob.mx/cedoc/pdf/l.%20SOCIEDAD%20CIVIL/INCIDENCIA%20POLITICA%20Y%20SOCIAL%20DE%20LAS%20OSC/Impacto%20e%20Incidencia%20Social%20de%20los%20Proyectos%20Sociales.pdf>

1. ¿Qué queremos lograr?
2. ¿Qué necesitamos para cumplir las metas?

En este sentido, la respuesta a la primera pregunta se logra mediante la consolidación de mecanismos puestos en marcha, es decir; que no sea un plan sexenal, sino que trascienda a través del tiempo como una política pública mediante la cual versa un sin número de actividades, en la búsqueda de la mejora del bien común. Para la segunda pregunta, es necesaria la concertación de opiniones de todos los actores involucrados tanto públicos, como privados, además de incluir a la sociedad civil para formar un equipo que se fortalezca en la retroalimentación de ideas que tengan como fin evaluar y mejorar las metodologías implementadas para una mejor percepción de los planteamientos ejecutados para brindar una adecuada calidad de vida de la población campechana.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esa Honorable Soberanía para su análisis, dictaminación, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ÚNICO. Se Reforma el Artículo 23 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO III
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO SOCIAL**

ARTÍCULO 23.- La Comisión tiene como objetivo impulsar, orientar, coordinar, proponer, **consolidar, concertar** y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y acciones de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades estatales y municipales, sin menoscabo de la autonomía y las atribuciones del municipio previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado de Campeche.

Transitorios

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ATENTAMENTE


**DIP. ELDA ESTHER DEL CARMEN CASTILLO QUINTANA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**